



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

3 0 DIC 2021

USHUAIA,

VISTO el Expediente MS-E-53081-2021 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 47/2021 1° llamado referente a la adquisición trimestral de insumos para el Banco de Sangre solicitados por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Regional Ushuaia, según Notas de Pedido N° 37/2021, N° 45/2021, N° 46/2021 y N° 47/2021.

Que mediante Disposición H.R.U. N° 802/21, se autorizó el llamado a Compra Directa.

Que se dio por finalizado el periodo de recepción de ofertas y labró providencia correspondiente incorporada en documento GEN N° 40.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, mediante Informe incorporado en documento GEN N° 45 el Bioq. Marcelo Mondini a cargo del Servicio de Hemoterapia del H.R.U., recomienda preadjudicar los Renglones N° 01 al 13, 16 al 25, 27 y 28 de la Compra Directa N° 47/2021 a las firmas detalladas en el Anexo I por ajustarse a los requerimientos y ser económicamente favorables o bien su precio no resultar inconveniente para el Estado en los casos de oferta única.

Que de acuerdo al Informe citado ut-supra, el área solicitante informa que la compra de los Renglones N° 14 y 15 se debe declarar desierta, siendo tramitados por cuerda separada.

Que de acuerdo al Informe citado ut-supra, el área solicitante declara fracasada la compra del Renglón N° 26, siendo tramitado por cuerda separada.

Que el gasto de la presente ha sido imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, constando los Volantes de Imputación Preventiva N°104, N° 105, N° 106 y N° 107 incorporados en documentos GEN N°22, 23, 24 y 25 del Ejercicio vigente y sus respectivas actualizaciones incorporadas en documentos GEN N° 56, 57, 58 y 59.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018UG, U.G.C.UC9018, Clasificación 20000, asignado al RAF 500 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1015, Título I, Capítulo II, Artículo18 inciso 1) y Decretos Provinciales N° 1742/15, Resolución OPC N° 17/21 y se encuentra prevista por las Leyes Provinciales N° 1004, N° 1333, N° 1336 y Decreto Provincial N° 05/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N°1004-Artículos 3°, 5° y 15°; Decretos Provinciales N° 4537/19 sus modificatorias y complementarias; Resolución M.S. N° 1325/19.-

Por ello:

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa N° 47/2021 1° llamado referente a la adquisición trimestral de insumos para el Banco de Sangre solicitados por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Regional Ushuaia, autorizada por Disposición H.R.U. N° 802/21 a las firmas detalladas en el Anexo I por un importe de PESOS UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$1.076.474,40).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los Renglones N° 01 al 13, 16 al 25, 27 y 28 de la Compra Directa N° 47/2021 a las firmas detalladas en el Anexo I, por un importe de PESOS UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$1.076.474,40) por los motivos expuestos en el exordio, autorizando la emisión de las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los Renglones N° 14 y 15, por los motivos expuestos en los considerandos, siendo los mismos tramitados por cuerda separada.

ARTÍCULO 4°.- Declarar fracasada la compra del Renglón N° 26, por los motivos expuestos en los considerandos, siendo el mismo tramitado por cuerda separada.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la .G.G.9018UG, U.G.C.UC9018, Clasificación 20000, asignado al RAF 500 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 1043 /21

HRU.
MSV

[Firma manuscrita]
 María Díaz Suñes
 Directora Administrativa
 Hospital Regional Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUALA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

DISPOSICIÓN N° 1043 / 2021

ANEXO I

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE
MG PHARMACORP S.R.L. CUIT N° 30-70818609-7	N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 21 y 22,-	\$ 737.846,00
ASERTIVA S.A. CUIT N° 30-71173615-4	N° 13, 17, 19, 20, 23, 24, 25 y 28,-	\$ 72.748,40
SAWKO ILIANA CONSTANZA CUIT N° 27-22325872-2	N° 16 y 18.-	\$ 18.680,00
CASA OTTO HESS S.A. CUIT N° 30-52600883-5	N° 27,-	\$ 247.200,00
	TOTAL	\$ 1.076.474,40

HRU.
MSV


Lic. María Fernanda Díaz Suarez
Directora Administrativa
Hospital Regional Ushuaia